Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	Noviembre de 2022
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
1.3 DIRECCION:	DIRECCION LOCAL DE SALUD
1.4 EJE:	2 MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5 PROGRAMA:	2.5 MADRID CRECE FORTALECIENDO LA SALUD
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	202035 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MADRID
1.8 META DE PRODUCTO	Meta No 168 - Mantener los procesos de inspección, vigilancia y control al 100% de factores de riesgo ambientales, biologicos y sanitario que puedan causar daño a la población.
.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/25-madrid-crece-fortaleciendo-la-salud

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: **2.3.2.02.02.009.017.02.001.1905019.7227**

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales	**FUENTE: 7227-R.B. COLJUEGOS CSF V. EXPIRADA**	**$4.500.000**
TOTAL		**$4.500.000**

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Desarrollar servicios, acompañar, formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas, desarrollando Políticas Globales en Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, coordinadas con el resto de los Programas y Estrategias de Salud de las Instituciones del Sector, del municicpio de Madrid.

1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Total de población 127.138 habitantes, de los cuales 120 823 corresponden al área urbana y 6.315 a la población rural

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA	
1.2 SECRETARIA	
1.3 DIRECCION:	
.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las Entidades Territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un Alcalde, Jefe de la administración y Representante legal del municipio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Que de acuerdo a la resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación

integral en Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal. La Planeación integral en salud permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, Evaluación, y rendición de cuentas del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud PTS es un instrumento Estratégico de política pública en salud que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro a las metas del plan decenal de salud pública y con el plan de Desarrollo Municipal, dicho plan debe contener el Análisis de situación de Salud ASIS. Por otra parte la presente resolución en su artículo 11 del capítulo 1 por medio del cual define la Periocidad del Análisis de Situación de Salud: las entidades territoriales, departamentales, distritales y municipales realizaran la el Análisis de Situación en Salud ASIS Anualmente es decir se debe actualizar año.

De lo anterior, es enfatico manifestar que dentro del desarrollo de las actividades de la Secretaria de Salud, según lo dispuesto en la le 715 de 2001 y 1122 de 2017, la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigida de manera individual y colectiva; de igual forma corresponde al municipio adoptar e implementar las políticas y planes en salud pública de acuerdo a las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas, desarrollando Políticas Globales en Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, coordinadas con el resto de los Programas y Estrategias de Salud de las Instituciones del Sector, a fin de mejorar la eficacia y fortalecer las alianzas estratégicas bajo objetivos comunes para el bienestar de la comunidad y su entorno.

ajo el anterior precepto, se requiere de los servicios de una profesional en epidemiología o profesional en bacteriología con deseable especialización en epidemiología, con el fin de recopilar, asistir, verificar y entregar aquellos documentos oficiales del cual deberá recopilar la actualización del análisis en situaciones de salud en el municipio de madrid, toda vez que estos Análisis de Situación de Salud (ASIS), son procesos analítico-sintéticos que abarcan diferentes tipos de análisis, permiten caracterizar y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños, problemas de salud así como sus determinantes de cualquier sector. Se basan fundamentalmente en la interacción de las condiciones de vida y el proceso salud-enfermedad. Los ASIS sirven para la negociación política, la conducción institucional, la movilización de recursos y la diseminación de información en salud. La meta principal de los ASIS es contribuir a la toma racional de decisiones para la satisfacción de las necesidades de salud de la población con un máximo de equidad, eficiencia y participación social. Para tal efecto, el Ministerio de Salud elaboró la Guía conceptual y metodológica con el modelo de Determinantes Sociales de la Salud – DSS con el propósito de realizar un análisis en profundidad que permita obtener información para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), en el contexto del El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021, que constituye el marco nacional de política sanitaria.

Dado lo anterior y ateniendo la Circular No 165 de 2021, expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca entrega todo el lineamiento técnico para la actualización de Análisis de Situación de Salud – ASIS gencia año 2021-2022, del cual cada alcaldía del departamenteo de Cundinamarca deberá establecer y adecuar los ineamientos para la adopción de la Guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS - 2022 en las entidades Territoriales, dando cumplimento a la resolución 1536 de 2015 relacionado con la adopción de la guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS de las entidades territoriales, establece en su capítulo 1 artículos 8, 9, 10, y 11 las condiciones para la actualización, periocidad, y responsabilidad en la construcción donde relata que las entidades territoriales del nivel Municipal son los responsables de la elaboración o actualización del Análisis de la Situación en Salud de su Municipio con las bases definidas en la guía metodológica elaborada por el Ministerio de Salud.

En síntesis de lo anterior, se deberá cumplir el PROGRAMA 2.5. MADRID CRECE FORTALECIENDO LA SALUD del Plan de Desarrollo municipal del cual fija la meta No 168 – "Mantener los procesos de inspección, vigilancia y control al 100% de factores de riesgo ambientales, biologicos y sanitario que puedan causar daño a la población" Es por esto que, se requiere de los servicios de una profesional en epidemiología o profesional en bacteriología con deseable especialización en epidemiología con el fin de hacer el acompañamiento, proyección, ajustes y entrega del documento ASIS y todos aquellos aspectos relacionados y requeridos por la Secretaria de Salud del Departamento hasta su viabilidad y certificación, toda vez que la Dirección local de Salud deberá implementar los lineamientos del Ministerio de Salud adentro del documento final actualizado de Análisis de la Situación en Salud (ASIS) 2022, el cual deberá tener los contenidos de CAPITULO 1: Caracterización de los contextos territorial y demográfico año 2022, CAPITULO 2: Abordaje de los efectos de Salud y sus determinantes año 2022 y CAPITULO 3: Priorización de los efectos en salud año 2022, aunado a que no existe PERSONAL que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar con el fin de desarrollar las actividades que se requiere con el fin de desarrollar la actualización del análisis en situación de salud.

Es de advertir que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con EL PERSONAL SUFICIENTE para

desarrollar esta labor.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS EN SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar la verificación, recopilación y proyección del documento final actualizado del Análisis de la Situación en Salud (ASIS) del año 2020 bajo los lineamientos del capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3 de la resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, y Gobernación de Cundinamarca para la vigencia 2022
2. Asistir y participar cuando se requiera a la Secretaria de Salud Departamental y/o El Ministerio de Salud, para capacitación y asistencia técnica ante la elaboración del documento del Análisis de la Situación en Salud ASIS.
3. Realizar el acompañamiento y ajustes que sean requeridos por la Secretaria de Salud del Departamento del documento final ASIS 2022 hasta su viabilidad y certificación.
4. Entregar al Municipio de Madrid Cundinamarca copia del documento final ASIS, ajustes y observaciones requeridos según lineamientos de la Secretaria de Salud del Departamento.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por medio de la Dirección local de salud de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca
6. Acompañar y ejecutar acciones solicitadas por la supervisión que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación

académica y experiencia.

12. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

TITULOS ACADEMICOS

Profesional en área de la salud como Enfermera y/o Bacteriología y/o laboratorista clínico

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- Mínimo dos años de experiencia profesional

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE MADRID

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR LOCAL DE SALUD y/o quién haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> **La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."**

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la

facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes. b) Un (01) segundo pago proporcional al último periodo ejecutado. NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. NOTA 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 3: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 4: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. NOTA 5: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. NOTA 6: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldia de Madrid- tuvo en cuenta: Los honorarios calculados para profesionales con perfil similar, para lo cual se realizo un análisis de contratos celebrados con diferentes entidades del estado de conformidad con lo consagrado en el numeral IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO, así mismo, se, se determinó lo siguiente:

VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)
VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldia de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LÍNEA PAA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	235

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Direccion procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA
Número del Contrato	649-2021
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS EN SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) AÑO 2021 DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
Valor del Contrato	DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.916.667,oo) M/CTE. IVA incluido
Forma de pago	Un único pago por el valor de $4.500.000
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021
Garantía Única	Cumplimineto general del proceso de un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.-SANTANDER
Número del Contrato	062-2020
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) Y APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2019- 2022

Valor del Contrato	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 9.916.650, oo) M/CTE.
Forma de pago	Se cancelará mediante dos pagos parciales cada uno por valor de TRES MILLONES Se cancelará mediante dos pagos parciales cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000, oo) M/Cte. y un pago final por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.916.650, oo) M/Cte
Plazo de Ejecución del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio desde octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.
Garantía Única	no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.-SANTANDER
Número del Contrato	050 - 2019
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION, PRUEBAS, E IMPLEMENTACION DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DELFINGD Y RSS"
Valor del Contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000.oo) M/Cte., IVA incluido.
Forma de pago	Se cancelará mediante tres (03) pagos parciales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) MCTE, IVA Incluido.
Plazo de Ejecución del Contrato	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Garantía Única	Amparo de cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N° 1 **TIPO: Operacionales** **Descripción: Reprocesos o repetición de actividades por insuficiencia en en el conocimiento de métodos o procedimientos por parte del contratista de los procesos y procedmientos establecidos por la alcaldía.**	100%	
RIESGO N° 2 **TIPO: Operacionales** **Descripción: Aprovisionamiento tardío o defectuoso por parte de contratistas de materiales, implementos, insumos, transporte y demás servicios conexos necesarios para la realización de las actividades del contrato.**	100%	
RIESGO N° 3	50%	50%

TIPO: Operacionales **Descripción: Demoras en la ejecución de las actividades del contrato por alteración del orden público por actos terroristas o delincuencia común**		
RIESGO N° 4 **TIPO: Operacionales** **Descripción: Variación de costos de materiales, insumos, servicios e implementos, costos de personal requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por efecto de la inflación**	100%	
RIESGO N° 5 **TIPO: Operacionales** **Descripción: Variación de costos de materiales, insumos, servicios e implementos requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por desequilibrio en los niveles de oferta y demanda**	100%	
RIESGO N° 6 **TIPO: Operacionales** **Incapacidades médicas del personal por enfermedad causada por factores biológicos o patológicos, incluidos epidemias y pandemias**	100%	
RIESGO N° 7 **TIPO: Operacionales** **Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos**	50%	50%
RIESGO N° 8 **TIPO: Operacionales** **Daños o pérdidas de bienes de la alcaldía entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos del mismo.**	100%	
RIESGO N° 9 **TIPO: Operacionales** **Daños y perjuicios por actos de infidelidad, abuso de confianza, apropiación indebida de bienes, documentos, información del contrato realizados por el contratista.**	100%	
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad | SI | considera necesario la constitución de garantías, en razón a: |Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo|

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	[]	[X]		
Cumplimiento general del contrato	[X]	[]	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	[]	[X]		
Estabilidad y calidad de la obra.	[]	[X]		
Calidad del servicio.	[]	[X]		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	[]	[X]		

Responsabilidad civil extracontractual	\|\|	\|X\|		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: **Nombre: Carolina Arias Rodríguez** **Cargo: Profesional contratista DLS**	**Firma:** **Nombre: Juan Carlos Sanchez Pulido** **Cargo: Director Local de Salud**
Revisión Banco de Proyectos	**Aprobación Estudio Previo**
Firma: **Nombre: Oscar Alonso Hincapié Mesa** **Cargo: Directora de Gestión Territorial (E)**	**Firma:** **Nombre: María Elena Espitia Gonzalez** **Cargo: Secretaria de Educación y Desarrollo Social**

B. FUNCIONAMIENTO

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Firma: **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre:**	**Firma:** **Nombre:**